

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**, con domicilio en la calle Comandante Fernández N° 755 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Rector el **Esp. Abog. OESTMANN, Germán Eduardo**, DNI N° 30.399.854, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "La UNaM", con domicilio en Ruta Nac. N° 12 Km 7 y 1/2, de la ciudad de Posadas, Misiones, representado en este acto por su Rectora **Mgter. BOHREN, Alicia Violeta** DNI N° 14.168.387, se formaliza el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA** y de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA- PARTES:** Son partes del presente Convenio Marco la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL (UNCAUS)** de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, de la Provincia del Chaco y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** -

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El presente Convenio Marco, tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones docentes a desarrollar en el ámbito de competencias propias de cada una de las partes en forma conjunta o en colaboración, tendientes a gestionar la cooperación y asistencia recíproca así como toda actividad que presuponga un aprovechamiento integral de los recursos que cultural, económica, científica, técnicamente, de salud, cada una de ellas este habilitada para brindar conforme a sus respectivos estatutos y que no producirá por si efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico. -

**CLAUSULA TERCERA- OBJETIVOS ESPECIFICOS:** El presente convenio Marco entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA UNaM" tiene como objetivo Específico, las siguientes acciones:

- Promover el desarrollo de actividades, educativas, culturales, de salud y científicas, como así la investigación en cuestiones de interés común.-
- Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, actividades en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Instituciones.-
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines -
- Profundizar en el desarrollo de herramientas de fortalecimiento para la generación de capacitación institucional y fortalecer capacidades de formación y orientación en las Instituciones -

**CLÁUSULA CUARTA-CONVENIOS ESPECIFICOS:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Convenio Específico, en el se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

**CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años y entrará en vigencia a partir de su celebración, se prorrogará automáticamente por igual periodo, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes la que deberá comunicarse por medio fehaciente.-

**CLAUSULA SEXTA- EXTINCION:** Cualquiera de las partes podrá rescindir expresamente el presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los proyectos, acciones y programas que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada uno de los **CONVENIOS ESPECIFICOS** que se suscriban al efecto, excepto quede mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.-

**CLÁUSULA SEPTIMA- ALCANCES:** Este Convenio Marco, no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas, oficiales o privadas interesadas en fines análogos. Cuando las actividades a que dará lugar este Convenio, implique erogaciones o utilización de equipamientos, infraestructura o recursos humanos, las mismas serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles necesarios que posibiliten cumplir con las finalidades de los mismos y para lo cual se delega en las Secretarías de esta Universidad Nacional del Chaco Austral, la instrumentación y firmas de ellos, sin perjuicio del control que corresponda por parte de "La UNaM", y de los trámites previstos en la normativa que resulte aplicable para obtener su conformidad.-

**CLÁUSULA OCTAVA - RECIPROCIDAD:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministra dicha información.-

La parte requerida no estará obligada a facilitar la información que no obre en poder de sus autoridades o que no esté en posesión o bajo el control de personas que se hallen en su jurisdicción territorial.-

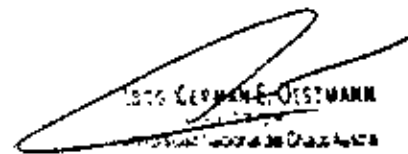
Cualquiera de las partes podrá excusarse de esta obligación, fundado en razones de confidencialidad o reserva de información cuya divulgación considere inconveniente o de imposibilidad material de brindar la información solicitada. El ejercicio de dicha facultad, no afectara la vigencia de este Convenio Marco ni de los Convenios Especificos que en su consecuencia celebren las partes.-

**CLAUSULA NOVENA - COMPETENCIA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco o sus Convenios Especificos, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción del Tribunal Federal con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, Provincia del Chaco renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.-

En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 14 días del mes de Mayo del año 2021

  
MSC. Ing. Alicia Bohren  
RECTORA  
Universidad Nacional de Misiones



  
ING. GERARDO OSTMANN  
RECTOR  
Universidad Nacional del Chaco Austral